



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR DAIHFFAA**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 584/22

OBJETO: Adquisición de “INTERCAMBIADORES CONTRACORRIENTE PARA AA CENTRAL” de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: **23/01/2023** **HORA:** **10:00**

LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)

SECTOR: DAIHFFAA

TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2513

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA
WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA.

ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA APLICABLE

1.1.1 La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2 T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N°19.888 de fecha 09 de julio de 2020..

1.1.3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4 Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5 Art. 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6 Art. 8 de la Ley N°16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7 Art. 136 de la Ley N°18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley N°18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8 Ley N°17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N°244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9 Decreto N°500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.10 De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N°18.244 del 19 de diciembre de 2007, artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11 La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N°18.098 de 12 de enero de 2007).-

1.1.12 Decreto N°142/018 del 14 de mayo de 2018

1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1 Todos los plazos serán computados en días hábiles.

1.3 COMUNICACIONES

1.3.1 Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (DAIHFFAA) Tel.: 2487 6666 Int. 2513, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

1.4. ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS

1.4.1 Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito hasta el día **09/01/2023** inclusive. Las consultas formuladas y sus respectivas respuestas serán subidas a la página www.comprasestatales.gub.uy hasta el **16/01/2023** inclusive.

1.4.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido los Pliegos de Condiciones.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1.5.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito hasta el día **09/01/2023** inclusive.

1.6.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2. PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3 El ítem ofertado deberá ser cargado en línea incluyendo opcionales y alternativas

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, Columna “OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS” y el Anexo III “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

2.1.4. El oferente ingresará en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.

-Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo “Impuestos”.

-Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”

-Campo "Variación" ingresar la forma de pago.

En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo "variación" indicar a que opción corresponde. (Ej: opción 1/30 días).

-Campo "Régimen de Preferencia"

-Campo "Observación": ingresar Plazo de Entrega.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES

SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

2.1.5. **La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.** Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

2.1.6. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA

2.2.1. Las firmas proponentes que deseen beneficiarse con la ventaja estatuida por el Artículo 58 del T.O.C.A.F. declararán el origen de la mercadería. El margen de preferencia aplicable será del 8% en el caso de bienes, servicios y obras públicas conforme a lo establecido en el mencionado artículo.

2.2.2. Preferencia a la Industria Nacional (PIN).

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013.

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

2.2.3. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

A. Suministros.

a. Presentación de Ofertas.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

B. Servicios.

a. Presentación de Ofertas.

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME.

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b. Adjudicación.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

C. Reserva de Mercado.

a. Presentación de Ofertas.

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* invocarlo explícitamente en su oferta.

* presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio.

* ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

2.2.4 Indicarlo en el campo “Régimen de Preferencia”, cláusula 2.1.4.

2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. FORMA DE COTIZACIÓN

3.1.1. Los oferentes cotizarán en forma obligatoria, en Moneda Nacional, en la modalidad de pago que se detalla:

a) 30 días con pago a los treinta días de finalización del mes de conformada la factura.

b) Aquel oferente que no cotice dicha modalidad no será tenido en cuenta.

Para el caso en que el oferente cotice un precio sin discriminar la modalidad de pago, se interpretará que cotiza la modalidad solicitada.

3.1.2. Para el caso de que además se presenten ofertas con otras alternativas de pago (siempre que se haya cotizado la oferta básica, es decir 30 días) la

Administración decidirá a su exclusivo arbitrio, la modalidad de pago que juzgue más conveniente a sus intereses.

3.2. PRECIOS

3.1 Precio unitario.

3.2 Porcentaje de impuesto.

3.3 AJUSTE DE PRECIOS

3.3.1 Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.-

3.3.2 En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3 Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4 No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

4.- MONEDA

4.1 Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional.

5. COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1 Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar el equipo en el lugar de entrega.

5.2 Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

5.3 Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

5.4 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

7. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

7.1 Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.-

8. RECEPCIÓN DE OFERTAS

8.1 Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

8.2 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

8.2.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II.

8.2.2 En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta antes de la apertura en la Tesorería de D.N.S.FF.AA. por la suma de \$110.000,00.

Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería-sita en Avenida 8 de Octubre 3050/Horario de 08:00 a 12:00 horas).

El testimonio del recibo expedido por la tesorería será agregado con la oferta.

8.2.3 Lo solicitado en el Anexo III “Especificaciones Técnicas”.

8.2.4 De corresponder, la documentación a que hace referencia la cláusula 2.2 del presente Pliego.

9. ESTUDIO DE OFERTAS

9.1 La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente Pliego.

9.2 La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F.

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1 Deberá ser como mínimo de 150 días hábiles.

10.2 Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

10.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

11. ADJUDICACIÓN

11.1 La Administración adjudicará el procedimiento a una única empresa.

11.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

12. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

12.1 RETIRO DE COMPROMISOS

12.1.1 El adjudicatario del procedimiento, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación, retirará de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirva retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, si el adjudicatario no retira los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 19 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

12.2 FACTURACIÓN

12.2.1 La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

12.3 FORMA DE PAGO

12.3.1 El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

12.3.2 Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Certificado del Banco de Seguros del Estado, ley 16.074.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las

contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1º Ley N° 18099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados.

13. PLAZOS DE ENTREGA

13.1 Se estará a lo establecido en el Anexo III “Especificaciones Técnicas” y en el Anexo IV “Ponderaciones”.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

14.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de 6 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

15.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

15.2 La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

15.3 El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

15.4 Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

16. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

16.1 De Mantenimiento de Ofertas.

16.1.1 A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

16.1.2 Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

17.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.

17.2.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

18. MORA: Las partes pactan la mora automática

19. MULTA

19.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

19.2 El incumplimiento de sus obligaciones motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones establecidas en las bases del llamado tenidas en cuenta para la adjudicación, o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y al perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El adjudicatario, dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

21. VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (una unidad reajutable).

ANEXO I LA N° 584/22
"INTERCAMBIADORES CONTRACORRIENTE PARA AA CENTRAL "

ÍTEM	COD. ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	UNIDAD	CANTIDAD HASTA	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	13223	INTERCAMBIADOR DE CALOR	LARGO X DIAMETRO 2.00 X 0.41 M X M	UNIDAD	2	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA 1: Se debe cumplir con todo lo solicitado en el **ANEXO I** columna de "OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS" y **ANEXO III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

CONSULTAS TÉCNICAS: En D.A.I.H.FF.AA. - Oficina de Mantenimiento Edificio - Ing. Carola Quintas. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00. Tel: 2487 6666 Int. 1411. Correo: cquintas@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: División Adquisiciones - Sector DAIHFFAA - Av. 8 de Octubre 3050. De lunes a viernes en el horario: 08:30 a 14:30 hs. Tel. 2487 6666 int. 2513. Correo: adqdaihffaa@dnsffaa.gub.uy

TESORERÍA- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3050) en el horario de 08:00 a 11:00 hs.

<p>LA PRESENTE COMPRA INCLUYE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS CUALES ESTAN DISPONIBLES EN SITIO WEB: www.comprasestatales.gub.uy</p>
--

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **_LA 584/22 “INTERCAMBIADORES CONTRACORRIENTE PARA AA CENTRAL”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas suministro "Intercambiadores contracorriente para AA central".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Se trata del suministro de dos intercambiadores de calor en contracorriente, para los sectores de la cúpula y de la azotea de Torre 5.

2.- DESCRIPCIÓN

INTERCAMBIADORES DE CALOR TIPO CASCO Y TUBO DE 9m² DE SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN.

Materiales:	Carcasa: ASTM A36. Tubos: Cobre.
Carcasa:	Dimensiones: $\Phi_{\text{ext}} = 410\text{mm} \times 2.000\text{mm}$ de largo.
Placas portatubos:	Fabricadas en chapa de acero al carbono ASTM A516 Gr-70 de 510mm de diámetro.
Cabezales:	Fondos toriesféricos fabricados en chapa de acero al carbono ASTM A36 de 6,35mm de espesor.
Tubos:	58 tubos de cobre de 1" x 1,5mm de espesor de pared, mandrilados.
Conexiones:	Lado Tubos: 2 cuplas de 3". Lado Carcasa: 2 conexiones roscadas de 1/2". 1 conexión roscada de 1". 1 conexión roscada de 1 1/2". 1 conexión roscada de 2 1/2".
Aislación:	Lana de roca 50mm. Chapa aluminio 0,5mm de espesor.
Pres. trab. Tanque:	4 kg/cm ²
Pres. trab. Serpentin:	2kg/cm ²

Izaje/Identificación/Accesorios: 2 cáncamos de izaje en el lomo del cuerpo.
Placa de identificación.
2 soportes tipo cuna con sus refuerzos de envolvente correspondientes, de medidas acordes a plano adjunto.


3.- CONDICIONES GENERALES

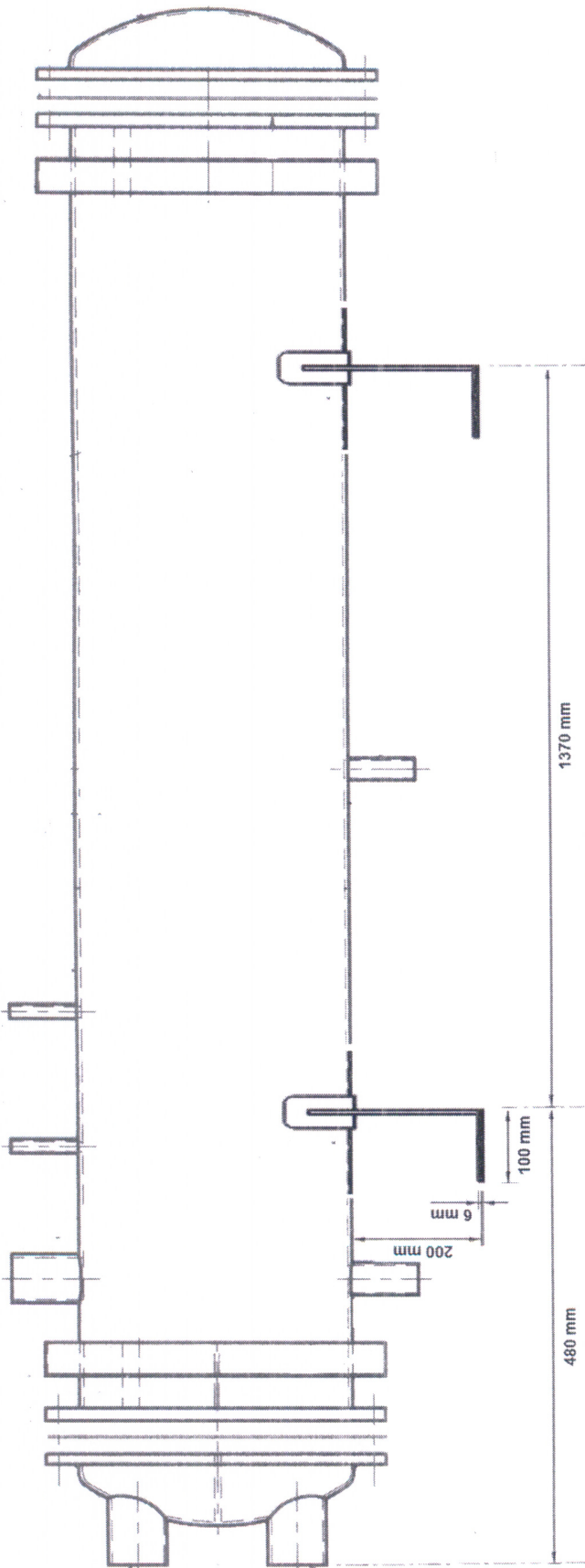
A - Se considerará **excluyente** detallar explícitamente el **plazo de garantía por defectos de fabricación del producto**.

En caso de otorgar garantía de por vida, se adjudicará el puntaje máximo de 40 puntos.

B - Se considerará **excluyente** detallar explícitamente el **plazo de entrega en días hábiles**. **No se aceptarán expresiones tales como: "plazo a coordinar", "plazo a convenir", etc.**

El mismo deberá ser **no mayor a 90 días hábiles**.


CIVIL ING.
(AROLA QUINTA)




CIVIL ING.
CAROLA QUINTAS

ANEXO IV - PONDERACIONES

[Signature]
 CIVIL ING.
 CAROLINA QUINTRA

Ma. Gimena SUJÁREZ
 Contralora Pública

PONDERACIONES "INTERCAMBIADORES CONTRACORRIENTE PARA AA CENTRAL"

FACTORES EXCLUYENTES: Cumplir con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas.

- 1 - Plazo de entrega del producto. (Acorde a punto 3.B. de las Especificaciones Técnicas)
- 2 - Plazo de garantía por defectos de fabricación. (Acorde a punto 3.A. de las Especificaciones Técnicas)

PUNTAJE MÁXIMO DE LA PONDERACIÓN		Puntos	%
1	Plazo de entrega del producto	100	100
2	Garantía por defectos de fabricación del producto	35	35
3	Precio del producto	40	40
		25	25

PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO	
Menor o igual a 90 días hábiles	35
PUNTAJE MÁXIMO	35

PLAZO DE GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO*	
No se suman los items para llegar al máximo	
2	2.1. Menor o igual a 5 años
	2.2. Mayor a 5 años y menor o igual a 20 años
	2.3. Mayor a 20 años
	PUNTAJE MÁXIMO
	40

PRECIO DEL PRODUCTO	
Costo del producto	25
PUNTAJE MÁXIMO	25

Nota 1: A los efectos de ponderar el PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO	
Plazo de entrega = 35 x	Menor plazo de entrega
	Plazo de entrega de la oferta en estudio

En caso de ofrecer plazo de entrega inmediato, se interpretará como tal al menor de los plazos de entrega planteados entre todas las ofertas válidas.

Si todas las ofertas válidas establecieran plazo de entrega inmediato, se entenderá por tal 3 días hábiles.

El plazo de entrega no podrá ser superior a 90 días hábiles, a partir de la emisión de la orden de compra.

Nota 2: A los efectos de ponderar el PRECIO DEL PRODUCTO	
Costo del producto = 25 x	Precio de oferta más económica
	Precio de la oferta en estudio

*En caso que el oferente detalle garantía de por vida, se le otorgará el puntaje máximo de 40 puntos (CUADRO 2).

AN. (APY)